

RIO GALLEGOS, 31 JUL 2017

VISTO:

El Expediente N° 72.525/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 37 obra Nota N° 1057/17 emitida por el Decanato solicitando certificación de crédito presupuestario para la suscripción de un Contrato bajo la modalidad de Locación de Servicios con la Srta. Gisel Ayelén OPAZO para la Coordinación de Concursos Docentes – Convocatoria a Concursos Públicos y Abiertos de Antecedentes y Oposición para la cobertura de cargos docentes de carácter efectivo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 73° del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Docente – Resolución 121/16-CS-UNPA -, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de agosto de 2017;

QUE mediante Nota N° 1866/2017 la Secretaría de Administración de la UARG hizo efectiva tal certificación, por un importe mensual de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00);

QUE según lo establecido en el Artículo 68° - Inciso h) del Estatuto de la U.N.P.A. es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

QUE resulta necesario garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas teniendo presente que según el cronograma de sesiones del Consejo de Unidad la próxima se celebrará el día 7 de agosto de 2017;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato, bajo la modalidad de Locación de Servicios, con la Srta. Gisel Ayelén OPAZO (C.U.I.T. N° 27-35567199-8), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 25164, a fin de cumplir funciones administrativas dentro de la Convocatoria a Concursos Públicos y Abiertos de Antecedentes y Oposición para la cobertura de cargos docentes de carácter efectivo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 73° del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Docente, Resolución 121/16-CS-UNPA, entre el 1° de julio y hasta el 31 de agosto, por un importe mensual de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) en concepto de honorarios.-

ARTÍCULO 2°.- AFECTAR el gasto que demande el presente instrumento legal a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.6 – REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES - PROGRAMA 16 – ACTIVIDAD 2 – INCISO 3 – SERVICIOS NO PERSONALES – con afectación del gasto a la Unidad Principal 002-UARG – Sub Unidad 100 – Secretaría Académica.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Administración de Personal para la confección del Contrato y notificación de la interesada, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, Mesa de Entradas y Archivo para ser enviado al Archivo de Gestión de la Secretaría de Administración.-

DISPOSICION



N° - 542



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG